Bogotá D.C.

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Atn.: César Augusto Salamanca Rojas
Alcalde Local de Suba
Calle 146 C Bis No. 90 - 57
Teléfonos: (601) 382 06 60
E-mail: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Radicado SDA 2026ER238328 del 16 de octubre de 2026
Radicado JBB 20260061000052001 del 07 de septiembre de 2026
Radicado UAERMV 20261120144092 del 12 de agosto de 2026
Radicado 20261210105091 del 13 de agosto de 2026
Radicado IDU 202618501103962 del 09 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante el cual el Jardín Botánico de Bogotá traslada a esta Entidad la solicitud en la que se manifiesta "(…) *Se ordene y ejecute la poda aérea y radicular de los árboles que colindan con la Urbanización, conforme a criterios técnicos y ambientales* (…)", nos permitimos informar que una Ingeniera Forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita de verificación el día 27 de octubre de 2026 en la dirección CR 56 No. 151 – 52, en el barrio Mazuren – Localidad de Suba.

Diligencia en la cual se identificaron individuos de diferentes especies y portes emplazados en parque de barrio y andén sin zona verde, los cuales presentan estabilidad en pie y condiciones físicas y fitosanitarias acorde con las características propias de las especies.

En cuanto a las irregularidades que presenta la vía, le informamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Decreto 642 de 2025 se indica que "… *Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales* …", por lo anterior, daremos traslado de esta situación mediante comunicación oficial a la Alcaldía Local de Suba, para que de acuerdo con su asignación presupuestal evalúe la posibilidad de adelantar la adecuación de la vía, y si al momento de ejecutar su reparación se evidencia alguna acción intrusiva del sistema radicular, la Secretaría Distrital de Ambiente estará atenta para emitir el respectivo permiso para intervenir el individuo arbóreo.

De igual manera, se indica que los hundimientos y fisuras a lo largo de la vía no pueden ser atribuidas solamente a la presencia de los árboles, ya que existen otros factores que pueden incidir en la ocurrencia de dichos fenómenos, como la subsidencia que puede originarse por procesos naturales (endógenos), como presencia de discontinuidades, disolución, oxidación, compactación, desecación, etc.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: Radicado SDA 2026ER238328 del 16 de octubre de 2026
Registro fotográfico

Proyectó: VALENTINA ALI OSPINA
Revisó: SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general arbolado



Foto 2. Vista general arbolado



Foto 3. Vista general arbolado



Foto 4. Dirección de referencia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ